*Honorable*
*Concejo Deliberante Dolavon*

Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut
ENTRADA | DIA 26 | MES 07 | AÑO 02
SALIDA

Dolavon, Chubut, 24 de Julio de 2002.-

VISTO:

El CONVENIO COMPROMISO suscripto el día 17 de Julio ppdo., entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, y la Municipalidad de Dolavon para la ejecución de una obra delegada con asistencia financiera del Instituto con recursos FO.NA.VI.; Y

CONSIDERANDO:

Que, "El Instituto aportará el monto de ($.71.150,00) para la financiación de los materiales para la ejecución de la obra: ***Ampliación de 30 monoambientes a viviendas de dos (2) Dormitorios y 15 monoambientes a viviendas de un (1) dormitorio,*** en la localidad de Dolavon, como aporte reintegrable";

Que, El Municipio debe hacerse cargo de la mano de obra, ejecutando la obra por sí o por terceros en la localización correspondiente a los 45 monoambientes, construidos en el marco del "Programa para la Recuperación de las zonas afectadas por las Inundaciones, - Proyecto BID 1118/OC-AR";

Que, El Instituto efectuará el pago de los materiales de obra de la siguiente manera: 10% en concepto de anticipo, y el resto se abonará contra avance de obra, el cual será medido mensualmente de acuerdo al plan de trabajos establecido en el Anexo I del Convenio Compromiso;

Que, el plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será abonado por "El Municipio" en trescientos meses, con una tasa anual del 4% sobre saldos o con una tasa de cincuenta centésimos (0,5%) a devolver por el adjudicatario en el caso que el Municipio transfiera a favor del Instituto los terrenos, individualizados catastralmente, donde se ejecutará la obra; todo ello de acuerdo a la Resolución N° 23/98 IPV y DU;

Que, el inicio de la devolución del préstamos se producirá automáticamente a los treinta (30) días de abonado el último desembolso o de la notificación de finalización, en el caso de que haya habido una reducción de obra;

Que, como garantía de cancelación del crédito a favor del Instituto, el Municipio lo autoriza expresamente, en el caso de no transferir los terrenos, a requerir el débito automático de los montos de las cuotas mensuales al Bando del Chubut S.A., sucursal Dolavon, de la cuenta corriente N° 7500008/5, o de la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente el Municipio, y acreditadas en la cuenta corriente 200-541/2 que posee el Instituto en el Banco del Chubut S.A., en su sede central (de la ciudad de Rawson);

Que, las partes acuerdan la firma de un Convenio Ejecutivo, complementario al presente, una vez elaborada y aprobada la documentación legal y técnica necesaria para la ejecución de las obras;

Que, analizado dicho Convenio en la 9ª Sesión Ordinaria del Período Legislativo 2002 de este H. Concejo Deliberante, conjuntamente con el Ejecutivo Municipal, no se presentan objeciones ni se acuerdan modificaciones, determinándose por unanimidad de los ediles presentes otorgar su aprobación;

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

Concejo Deliberante de Dolavon
Provincia del Chubut
ENTRADA | DIA 06 | MES 08 | AÑO 02
SALIDA

I

*Honorable*
*Concejo Deliberante Dolavon*

Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut
ENTRADA | DIA 26 | MES 07 | AÑO 02
SALIDA

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 3098, sanciona la presente:

-ORDENANZA-

Artículo 1°: RATIFÍCASE en todos sus términos el CONVENIO COMPROMISO suscripto a los diecisiete días del mes de Julio del año dos mil dos entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Presidente, Arquitecto Osvaldo Gustavo CILIO, Vocal Zona Noroeste a cargo de la Presidencia que obra en uso de las facultades conferidas por Acta de Directorio N° 24/01, y la Municipalidad de Dolavon, representada por su Intendente, Dn. Juan Martín BORTAGARAY, para la ejecución de una obra delegada, con asistencia financiera del Instituto con recursos Fo. Na. Vi. por el monto de Pesos: Setenta y Un mil Ciento Cincuenta ($.71.150), destinados a la financiación de los materiales para la ejecución de la obra: "Ampliación de Treinta (30) monoambientes a viviendas de dos (2) dormitorios y quince (15) monoambientes a viviendas de (1) dormitorio", en esta localidad.----------

Artículo 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

*GRACIELA N. REDONDO de LEWIS*
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

*JUAN CARLOS FERRARA*
VICE-PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 074/02.-

--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Dolavon a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil dos, en su novena sesión ordinaria del período legislativo dos mil dos.--- Acta N° 500.---

Concejo Deliberante de Dolavon
Provincia del Chubuf
ENTRADA | DIA 06 | MES 08 | AÑO 02
SALIDA

*Municipalidad de Dolavon*
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 26 de Julio de 2002.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, en uso de las facultades conferidas por la Ley 3.098, PROMULGA la presente **ORDENANZA Nº 074/2002,** con fecha veintiseis de Julio del año dos mil dos.----------

Juan Martín Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon

Concejo Deliberante de Dolavon
Provincia del Chubut

| ENTRADA | DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|---|
| ~~SALIDA~~ | 06 | 08 | 02 |